

EJEC. No. 804-2015

INFORME SECRETARIAL . Bogotá, D.C., marzo 5 de 2021.- Al Despacho de la señora Juez informando que contra el mandamiento de pago no se propuso recursos, ni excepciones, . Sírvase proveer.

La Secretaria,

*Cya*  
CILIA YANETH ALBA AGUDELO

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., marzo diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Toda vez que contra el mandamiento de pago de fecha 13 de febrero de 2019, obrante de folios 261 del expediente, no se propuso recursos, ni excepciones, estando notificada la demandada de conformidad con el art. 306 del C.G.P, por lo que se puede establecer que el ejecutado efectivamente adeuda los valores aquí ordenados a la parte ejecutante, razón por la que el Despacho declara legalmente ejecutoriado dicho proveído, por lo que se dispone seguir adelante con la ejecución.

En consecuencia, dese cumplimiento a lo ordenado en el artículo 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

*Nancy Mireya Quintero Enciso*  
NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

cyaa

 <p>JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.</p> <p>Hoy <b>marzo 11 de 2021</b></p> <p>Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. <b>49</b></p> <p><i>Cya</i> CILIA YANETH ALBA AGUDELO - Secretaria</p>
--